NOTA DNC N° 20325 / 2018

Asunción, 08 de octubre de 2018

Señor
Eddie Gutierrez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande
PRESENTE

REF.: ID 344781 - SERVICIO DE IMPRESION DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS CON ENSOBRADO AUTOMATICO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección V punto 5 – indicamos a la Convocante que las cantidades mínimas y máximas correspondientes a los ítems N° 4, 5 y 7, no coinciden con las cantidades visualizadas en el SICP.

2. Recordamos a la Convocante que los precios unitarios referenciales no deben de establecerse en el PBC, considerando que los mismos son completados por los potenciales oferentes.

3. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual establecen montos mínimos y máximos, atendiendo que la modalidad de contrato abierto, conforme a la justificación remitida por nota UOC de fecha 28/09/18, corresponde a cantidades mínimas y máximas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN Técnico Verificador DNCP - DNC

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Marlen Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/MA